

Octava Sesión Extraordinaria

13 de junio de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la readscripción con efectos definitivos de dos personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

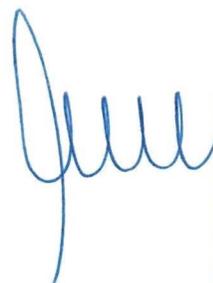
- IV. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16 y JA139-16, aprobó y actualizó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), y el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- VIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad) cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial del 27 de diciembre de 2024.
- IX. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-

050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

- X. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XI. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2023-2026 (PGD).
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XIII. El 14 de julio de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA103-23, aprobó la actualización de veintisiete Procedimientos y dos lineamientos, elaborados por la Secretaría Administrativa (SA) del Instituto Electoral, entre los cuales, se encuentra el Lineamiento para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa del IECM, código SA/DRDE/LI/03, cuya versión es la vigente.
- XIV. El 18 de agosto de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA123-23, aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos de este Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.
- XV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos de este Instituto Electoral.
- XVI. El 14 de junio de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA065-24, aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía

para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, de este Instituto Electoral.

- XVII. El 15 de agosto de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA086-24, la Junta aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025 (Manual de Planeación 2025).
- XVIII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2025.
- XIX. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA105-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales; la modificación al Manual de Planeación 2025; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal, para el ejercicio fiscal 2025, todos del Instituto Electoral.
- XX. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XXI. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.



- XXII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXIII. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXIV. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de reforma al Poder Judicial.
- XXV. El 26 de diciembre de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, hizo la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía eligió con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.
- XXVI. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

Dicho Decreto señala que la asignación prevista ya incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de

México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

- XXVII. El 07 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025, el Consejo General, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de: a) Asociaciones Políticas y Fiscalización; b) Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; c) Organización Electoral y Geoestadística; y d) Participación Ciudadana y Capacitación; así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
- XXVIII. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXIX. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.
- XXX. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral.

- XXXI. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXII. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, párrafo primero, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o

responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

Procederá la readscripción, además de lo previsto en los lineamientos, cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos del personal para realizar determinadas tareas institucionales.

5. Que el artículo 4 de los Lineamientos, refiere que la readscripción implica movilidad más no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan, salvo consentimiento y ratificación por escrito de la funcionaria o funcionario implicado.
6. Que el artículo 5 de los Lineamientos, prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado, o por necesidades institucionales.
7. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, se recibirá la solicitud de cambio de adscripción por parte de la persona Titular del Área o de la persona interesada, y llevará a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.
8. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de los Lineamientos, la solicitud de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrá solicitarse con base en cualquiera de los supuestos siguientes:
 - I. Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral y/o mecanismos de participación ciudadana;
 - II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
 - III. Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
 - IV. Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente;

- V. Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico;
 - VI. Por reestructuración o reorganización administrativa que implique supresión o modificación de áreas del Instituto o de su estructura;
 - VII. Por permuta debidamente autorizada por los titulares de las áreas correspondientes;
 - VIII. Redistribución;
 - IX. Cuando, derivado de un procedimiento de investigación, o bien, cuando se determine así en un Procedimiento Laboral Sancionador; y
 - X. Las demás que determine la Junta.
9. Que el artículo 19 de los Lineamientos, establece que la Junta autorizará la readscripción del personal de la Rama Administrativa, por cualquiera de las modalidades previstas en los Lineamientos, con base en el dictamen de procedencia y que formará parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.
10. Que mediante oficio IECM/SE/1935/2025, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, a petición de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, someter a consideración de la Junta, la propuesta de readscripción por necesidades institucionales de la C. **Samantha Velasco Rangel**, a la plaza denominada Analista Diseñadora de la Jefatura de Departamento de Diseño y Edición y de la C. **Yazmin Nayeli Torres Ordóñez** a la plaza denominada Analista de la Jefatura de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva, ambas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.
11. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales y 7, fracción II y 18 de los Lineamientos, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, mediante oficio IECM/SA/DRDyE/153/2025, remitió al Secretario de la Junta, los Dictámenes que se ponen a consideración de

este órgano colegiado para determinar que las propuestas de readscripción de la C. Samantha Velasco Rangel, a la plaza denominada Analista Diseñadora de la Jefatura de Departamento de Diseño y Edición y de la C. Yazmin Nayeli Torres Ordóñez a la plaza denominada Analista de la Jefatura de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva, ambas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, a partir del 16 de junio de 2025.

12. Que de conformidad con la solicitud realizada, la readscripción es por necesidades institucionales, con base en la fracción II, III y VII del artículo 12 de los Lineamientos que señala *“...Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales, por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa y por permuta debidamente autorizada por los titulares de las áreas correspondientes”*, por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de readscripción mencionada en el considerando anterior.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA079-25

PRIMERO. Se aprueba la readscripción con efectos definitivos de las personas servidoras públicas de la C. **Samantha Velasco Rangel**, a la plaza denominada Analista Diseñadora de la Jefatura de Departamento de Diseño y Edición; y de la C. **Yazmin Nayeli Torres Ordóñez** a la plaza denominada Analista de la Jefatura de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva, ambas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, a partir del **16 de junio de 2025**, de conformidad con el análisis de los Dictámenes que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

TERCERO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha trece de junio de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA LA READSCRIPCIÓN POR NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA C. SAMANTHA VELASCO RANGEL, EN EL CARGO DE ANALISTA DISEÑADORA DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y EDICIÓN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- Con fundamento en lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y 12 de los Lineamientos para la Readscripción del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos), identificados con la clave alfanumérica SA/DRDE/LI/03, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE) mediante oficio IECM/SE/1935/2025, a petición de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, presentó solicitud a la persona Titular de la Secretaría Administrativa para realizar los trámites para la readscripción por necesidades institucionales al puesto de Analista Diseñadora de la Jefatura de Departamento de Diseño y Edición, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, a partir del **16 de junio de 2025**.
- Para dicha readscripción, la persona titular del área solicitante propuso a la **C. Samantha Velasco Rangel**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Diseño y Comunicación Visual.
Años de Experiencia	8 años 1 mes.

Área de Experiencia Del 2 de septiembre de 2022 a la fecha, se desempeña como Analista de la Jefatura de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Proponer la elaboración material de difusión digitales e impresos para la promoción de una cultura de igualdad de género, la prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, diversidad, inclusión y no discriminación a través de carteles, infografías, trípticos, dípticos, plegados, volantes, gifs y catálogos.
- Creación y gestión de contenidos digitales para redes sociales, trabajar de la mano con el área de Comunicación Social y Difusión de manera efectiva con la comunidad web monitoreando las estadísticas de difusión.
- Diseño gráfico y editorial, ilustración, diagramación y formación de publicaciones: manuales, guías, revistas, informes, investigaciones, cuadernillos e instrumentos didácticos; revisión de pruebas de color, aplicar marcas de corrección de estilo, preparar archivos para imprenta, revisión de materiales finales y trato con proveedores.
- Recabar información, revisar contenidos, proponer copy creativo para difusión y apoyar en la producción de material informativo y didáctico para el desarrollo de una cultura de igualdad y no discriminación.
- Apoyar en el diseño de los insumos gráficos (banners, back, programas, reconocimientos, mamparas, personalizadores, souvenirs) para la realización de eventos, foros, talleres, conversatorios y seminarios.
- Tomar y editar fotografías para los materiales del área, informes y redes sociales, así como redacción de textos para posteos.

Del 1 de diciembre de 2019 al 1 de septiembre de 2022, se desempeñó como Analista del Departamento de implementación de Políticas de Igualdad adscrita a la entonces Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Proponer la elaboración material de difusión digitales e impresos para la promoción de una cultura de igualdad de género, la prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, diversidad, inclusión y no discriminación a través de carteles, infografías, trípticos, dípticos, plegados, volantes, gifs y catálogos.
- Creación y gestión de contenidos digitales para redes sociales, trabajar de la mano con el área de Comunicación Social y Difusión de manera efectiva con la comunidad web monitoreando las estadísticas de difusión.
- Diseño gráfico y editorial, ilustración, diagramación y formación de publicaciones: manuales, guías, revistas, informes, investigaciones, cuadernillos e instrumentos didácticos; revisión de pruebas de color, aplicar marcas de corrección de estilo, preparar archivos para imprenta, revisión de materiales finales y trato con proveedores.
- Recabar información, revisar contenidos, proponer copy creativo para difusión y apoyar en la producción de material informativo y didáctico para el desarrollo de una cultura de igualdad y no discriminación.
- Apoyar en el diseño de los insumos gráficos (banners, back, programas, reconocimientos, mamparas, personalizadores, souvenirs) para la realización de eventos, foros, talleres, conversatorios y seminarios.
- Tomar y editar fotografías para los materiales del área, informes y redes sociales, así como redacción de textos para posteos.
- Apoyar en la organización de eventos, foros, talleres y seminarios para la promoción de una cultura de igualdad de género, diversidad, inclusión y no discriminación.

Del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2019, se desempeñó como Técnica Especializada "A" adscrita a la entonces Unidad Técnica De Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Proponer la elaboración de diseños con perspectiva de género, de material informativo y/o de difusión para promover el conocimiento a través de carteles, infografías, trípticos, dípticos o volantes, digitales y/o impreso, así como la preparación de archivos para salida impresa y digital.
- Diseño gráfico y editorial, ilustración, diagramación y formación de publicaciones: manuales, guías, revistas, informes, investigaciones, cuadernillos e instrumentos didácticos; revisión de pruebas de color, aplicar marcas de corrección de estilo, preparar archivos para imprenta, revisión de materiales finales y trato con proveedores.
- Realizar todas las tareas de diseño requeridas por el área para difusión interna y externa del IECM, desde formación de presentaciones en power point, hasta el diseño gráfico y editorial, ilustración, diagramación y formación de publicaciones: manuales, guías, revistas, informes, investigaciones, cuadernillos e instrumentos didácticos.
- Apoyar en la organización de eventos, foros, talleres y seminarios para la promoción de una cultura de igualdad de género, diversidad, inclusión y no discriminación.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta y de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos, en la solicitud se expusieron los elementos para la readscripción por necesidades institucionales, mismos que se señalan a continuación:

I. Las razones o motivos por los que se considera necesaria la readscripción por necesidades institucionales;

La readscripción de la persona servidora pública resulta necesaria por la posibilidad de encuadrarse en el supuesto contenido en el artículo 12, fracción II de los Lineamientos.

Artículo 12. La solicitud de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrá solicitarse con base en cualquiera de los supuestos siguientes: ...

II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales.

*III. Por motivos de desarrollo profesional del Personal de la Rama Administrativa:
VII. Por permuta debidamente autorizada por los titulares de las áreas correspondientes.*

En el caso particular, conforme al requerimiento de la persona titular del área, se advierte que la readscripción resulta necesaria para aprovechar los conocimientos de la persona propuesta en el área de diseño y comunicación visual y contribuir en la ejecución de las funciones siguientes:

1. Proponer la elaboración de materiales de difusión digitales e impresos para la promoción de una cultura de igualdad de género, la diversidad e inclusión.
2. Creación y gestión de contenidos digitales para redes sociales.
3. Diseño gráfico y editorial, ilustración, diagramación y formulación de publicaciones.
4. Recabar información, revisar contenidos, proponer copy creativo para difusión y apoyar en la difusión de material informativo y didáctico para la igualdad.
5. Apoyar en los diseños de los insumos gráficos para la realización de eventos, foros, talleres, conversatorios y seminarios.
6. Tomar y editar fotografías para los materiales del área, informes y redes sociales.

II. El cargo o puesto de origen y destino del personal que será objeto de readscripción;

La C. Samantha Velasco Rangel, actualmente se desempeña como Analista de la Jefatura de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva adscrita a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana y la readscripción propuesta es a la plaza de Analista Diseñadora de la Jefatura de Departamento de Diseño y Edición adscrita a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.

III. El perfil, trayectoria, antigüedad y experiencia laboral de la persona propuesta;

El perfil de la persona propuesta está detallado en el considerando anterior, Samantha Velasco Rangel, es Licenciada en Diseño y Comunicación Visual por la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional Autónoma de México, con especialidad en Diseño Editorial. Complementó su formación con un diplomado en publicaciones electrónicas para dispositivos móviles, además de diversos cursos en dirección de arte, en diseño WEB para interfaz y experiencia de usuario (UX), animación y redacción, que fortalecen su perfil integral como diseñadora.

Cuenta con más de 6 años de experiencia profesional, destacando su trabajo en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, donde desde 2019, se ha desempeñado como diseñadora gráfica y editorial en áreas enfocadas en género, derechos humanos e inclusión. Su experiencia abarca

desde la creación de materiales impresos y digitales, hasta la gestión de contenidos para redes sociales, el desarrollo de publicaciones institucionales y la conceptualización visual de campañas y eventos. Previamente colaboró en Editorial Trillas, participando en proyectos clave como libros de texto y publicaciones galardonadas, lo que evidencia su dominio técnico, creatividad y compromiso con la comunicación visual de impacto social.

IV. Que la propuesta que se realice sea para ocupar un puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a este;

Cumple al tratarse del mismo nivel tabular, es decir, Analista.

V. Que no implique ascenso ni promoción;

Cumple al tratarse del mismo nivel jerárquico, es decir, Analista.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Analista Diseñadora o Analista Diseñadora de la Jefatura de Departamento de Diseño y Edición adscrito a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Diseño Gráfico o Editorial, Comunicación Visual, Comunicación Gráfica o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año.
Área de Experiencia	Diseño editorial, publicaciones digitales interactivas, ilustración, animación, diseño gráfico corporativo y web, medios audiovisuales, manejo de software de diseño de Adobe en plataforma Macintosh.
Conocimientos Adicionales	Normativa electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Experiencia en Macintosh y sistema operativo Mac OSX, Dominio de las técnicas y conceptos de diseño editorial y publicaciones digitales interactivas, software de formación y diseño principalmente Indesign, Photoshop, Illustrator, Extensis, Suitcase, Adobe Acrobat Professional, Conocimientos de técnicas de impresión.

5. Del análisis realizado por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, se advierte que la persona propuesta cuenta con título profesional de licenciatura en Diseño y Comunicación Visual de fecha 4 de mayo de 2017, expedido a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México. Asimismo, la persona propuesta cuenta experiencia laboral de ocho años, de los cuales seis se ha desempeñado en este Instituto Electoral de la Ciudad de México como Técnica Especializada "A" y Analista, realizando actividades de Diseño, ilustración, diagramación y formación de publicaciones: manuales, guías, revistas, informes, cuadernillos e instrumentos didácticos; edición y corrección de estilo; preparación de archivos para imprenta; seguimiento de pruebas de color; trato con proveedores; dirección de arte y conceptualización de publicaciones, destacando el libro Anatomía Humana (Premio CANIEM 2020); ha desarrollado de materiales gráficos (carteles, infografías, trípticos, dípticos, volantes, catálogos, gifs) enfocados en igualdad de género, diversidad y no discriminación; diseño de insumos gráficos para eventos (banners, fondos, reconocimientos, mamparas, souvenirs). En cuanto a contenido digital y redes, ha creado y gestionado contenidos visuales para redes sociales; monitoreo de métricas y trabajo colaborativo con áreas de Comunicación Social, producción de contenido audiovisual (fotografía, video, animaciones exprés para redes) y ha realizado actividades de apoyo en la planeación y diseño visual de eventos, foros, talleres y seminarios institucionales, entre otras; por lo que se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el cumplimiento del perfil y su procedencia de readscripción por necesidades institucionales con efectos a partir del **16 de junio de 2025**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en los artículos 17, 18 y 19 de los Lineamientos, se emite el presente dictamen el 09 de junio de 2025, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y la persona Encargada del Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrito a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa

**Encargado del Despacho de la Dirección
de Reclutamiento, Desarrollo y
Evaluación**



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA LA READSCRIPCIÓN POR NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA C. YAZMÍN NAYELI TORRES ORDOÑEZ, EN EL CARGO DE ANALISTA DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y FORTALECIMIENTO DE IGUALDAD SUSTANTIVA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y 12 de los Lineamientos para la Readscripción del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos), identificados con la clave alfanumérica SA/DRDE/LI/03, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE) mediante oficio IECM/SE/1935/2025, a petición de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, presentó solicitud a la persona Titular de la Secretaría Administrativa para realizar los trámites para la readscripción por necesidades institucionales al puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva adscrita a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, a partir del **16 de junio de 2025**.
2. Para dicha readscripción, la persona titular del área solicitante propuso a la **C. Yazmín Nayeli Torres Ordoñez**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Certificado de Estudios Totales.
Formación Profesional	Animación y Arte Digital.
Años de Experiencia	10 años 6 meses.
Área de Experiencia	<p>Del 1 de mayo de 2016 a la fecha, se desempeña como Analista Diseñadora de la Jefatura de Departamento de Diseño y edición adscrita a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realiza las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación y maquetación de más de 40 publicaciones institucionales. • Diseño de carteles para concursos, logotipos, folletos impresos y banners digitales. • Responsable de la carga de contenidos de la biblioteca electrónica institucional. • Desarrollo de la imagen gráfica para eventos editoriales y campañas. • Producción de materiales audiovisuales, incluidos videos informativos y resultados de la Consulta Infantil y Juvenil. • Adaptación de diseños a múltiples formatos y plataformas.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta y de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos, en la solicitud se expusieron los elementos para la readscripción por necesidades institucionales, mismos que se señalan a continuación:

I. Las razones o motivos por los que se considera necesaria la readscripción por necesidades institucionales;

La readscripción de la persona servidora pública resulta necesaria por la posibilidad de encuadrarse en el supuesto contenido en el artículo 12, fracción II de los Lineamientos.

Artículo 12. La solicitud de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrá solicitarse con base en cualquiera de los supuestos siguientes: ...

II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales.

III. Por motivos de desarrollo profesional del Personal de la Rama Administrativa:

VII. Por permuta debidamente autorizada por los titulares de las áreas correspondientes.

En el caso particular, conforme al requerimiento de titular del área, se advierte que la readscripción resulta necesaria para atender algunas de las atribuciones y responsabilidades que tiene la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana para ejecutar las funciones siguientes:

1. Formación y maquetación de más de 40 publicaciones Institucionales.
2. Diseño de carteles para concursos, logotipos, folletos impresos y banners digitales.
3. Carga de contenidos en la Biblioteca Electrónica Institucional.
4. Desarrollo de la imagen gráfica para eventos editoriales y campañas.
5. Producción de materiales audiovisuales, incluidos videos informativos y resultados de la Consulta Infantil y Juvenil.
6. Adaptación de diseños a múltiples formatos y plataformas.

II. El cargo o puesto de origen y destino del personal que será objeto de readscripción;

La C. Yazmín Nayeli Torres Ordoñez, actualmente se desempeña como Analista Diseñadora de la Jefatura de Departamento de Diseño y Edición y la readscripción propuesta es a la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva, ambas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

III. El perfil, trayectoria, antigüedad y experiencia laboral de la persona propuesta;

El perfil de la persona propuesta está detallado en el considerando anterior, Yazmín Nayeli Torres Ordoñez, es profesional en Animación y Arte Digital, con experiencia en diseño editorial, producción audiovisual y gestión de contenidos digitales. A lo largo de su trayectoria ha participado en el diseño y maquetación de más de 40 publicaciones institucionales, así como en el desarrollo integral de materiales gráficos para campañas y eventos.

Cuenta con experiencia de más de 9 años, destacando su trabajo en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, como Analista, apoyando en la adaptación de diseños a múltiples formatos, plataformas y públicos, incluyendo la creación de contenidos para la biblioteca electrónica institucional. Su perfil también integra la producción de videos informativos y materiales audiovisuales, destacando su participación en la difusión de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil.

IV. Que la propuesta que se realice sea para ocupar un puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a este;

Cumple al tratarse del mismo nivel tabular, es decir, Analista.

V. Que no implique ascenso ni promoción;

Cumple al tratarse del mismo nivel jerárquico, es decir, Analista.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Economía, Comunicación, Diseño Gráfico o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año.
Área de Experiencia	Enfoque en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, Desarrollo Organizacional y Administración Pública.
Conocimientos Adicionales	Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Normativa en materia de Transparencia y protección de datos personales, Manejo de Microsoft Office y manejo de paquetería informática de diseño.

5. Es por esta razón que las afectaciones, que se pudieran provocar en un procedimiento administrativo se generan con la emisión de una resolución definitiva Del análisis efectuado por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, se advierte que la persona propuesta posee el certificado de estudios totales No. 214/2015 en la Licenciatura en Animación y Arte Digital, con fecha del 6 de noviembre de 2015, expedido por el Centro Universitario de Comunicación. Dicho programa académico presenta una estructura curricular que comparte con la Licenciatura en Diseño Gráfico una base sólida en

fundamentos del diseño visual, dominio avanzado de herramientas digitales especializadas, procesos de conceptualización gráfica, dirección de arte, así como en la generación y producción de contenidos digitales y editoriales. Adicionalmente, incorpora competencias en producción audiovisual y diseño multimedia, lo cual amplía y fortalece el perfil técnico y creativo requerido para el ejercicio profesional en el campo del diseño gráfico contemporáneo. En este sentido, se considera que dicha formación resulta equivalente o afín para el desempeño de las funciones inherentes al cargo propuesto.

De manera adicional, la persona propuesta cuenta con experiencia laboral de 9 años y 2 meses como Analista en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, desempeñando actividades como diseño de carteles para concursos, logotipos, folletos impresos y banners digitales, encargada de la carga de contenidos de la biblioteca electrónica institucional, desarrollo de la imagen gráfica para eventos editoriales y campañas, producción de materiales audiovisuales, incluidos videos informativos y resultados de la Consulta Infantil y Juvenil, entre otras, con lo que puede contribuir a la construcción de materiales e insumos gráficos para la promoción de la democracia incluyente, cultura del respeto a los derechos humanos, derechos políticos y electorales de las mujeres y grupos de atención prioritaria, así como apoyar en la organización de actividades institucionales; por lo que se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el cumplimiento del perfil y su procedencia de readscripción por necesidades institucionales con efectos a partir del **16 de junio de 2025**.

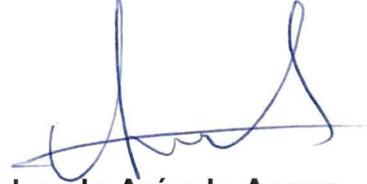
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en los artículos 17, 18 y 19 de los Lineamientos, se emite el presente dictamen el 09 de junio de 2025, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y la persona Encargada del Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrito a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado del Despacho de la Dirección
de Reclutamiento, Desarrollo y
Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya